COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2024
" Adquisición de textiles y vestuarios - Ad Referéndum" *con* ***I.D. N° 436.948***

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día tres de enero del año dos mil veinticuatro, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular Nº 535/2023 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES,** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE 1° AVC MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA, TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDEZMA, STTE AVL SANDRA ELIZABETH CANO JARA, STTE AVL VICTOR MARCELO SOSA ROA y STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Licitación Por Concurso de Ofertas FAP **Nº 03/2024** para la ***" Adquisición de textiles y vestuarios - Ad Referéndum" con I.D. N° 436.948.***

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en el PBC.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Pliego de Bases y Condiciones de la L.C.O. FAP N° 03/2024,
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por el siguiente oferente:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2024
" Adquisición de textiles y vestuarios - Ad Referéndum" *con* ***I.D. N° 436.948***

✓ **COMERCIAL CELESTIAL**

El presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Cabe mencionar que no hubo observaciones realizadas por los oferentes ni terceros asistentes al acto, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	**Empresas**	**1. Formulario de Oferta (*)** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
1	**COMERCIAL CELESTIAL**	CUMPLE	CUMPLE

Documentos legales

8.1 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**COMERCIAL CELESTIAL**
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**CUMPLE (SIPE) 1.777.612**
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es	**NO APLICA**

necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	

Por consiguiente y de conformidad al PBC de la presente LCO, se verifica que el oferente **nombrado en cuadro ilustrado más arriba**, reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificado para ser evaluado; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE".**

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**COMERCIAL CELESTIAL**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	NO PRESENTA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada, requeridas en el PBC del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

8.2 Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas: NO APLICA

8.3. Oferentes en Consorcio: NO APLICA

Capacidad Financiera.	**COMERCIAL CELESTIAL**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años (2020, 2021 y 2022] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda	NO PRESENTA
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2020, 2021 y 2022] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE	NO APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años 2020, 2021 y 2022.	NO PRESENTA

Capacidad Técnica:

CAPACIDAD TECNICA	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	CUMPLE (SIPE) **1.777.612**
2. DD.JJ. que acrediten la posesión de un taller de confecciones perteneciente a la firma oferente en caso de ser fabricante.	NO PRESENTA
3. Croquis de ubicación bajada de Google Maps de las instalaciones del oferente, en la cual se deberá indicar la dirección exacta.	NO PRESENTA
4. Muestras	CUMPLE

Cabe resaltar que la empresa descrita ha presentado las muestras a tiempo y forma, siendo verificadas las mismas y aprobadas por el comité, a razón de que los mismos se ajustan a lo establecido en el PBC de la presente LCO.

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica el resto las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

La empresa COMERCIAL CELESTIAL no presenta los siguientes documentos:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2020, 2021 y 2022] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N°49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los últimos años 2020, 2021 y 2022.

- DD.JJ. que acrediten la posesión de un taller de confecciones perteneciente a la firma oferente en caso de ser fabricante.

- Croquis de ubicación bajada de Google Maps de las instalaciones del oferente, en la cual se deberá indicar la dirección exacta.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 03 de enero de 2024 al oferente, los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 10 de enero del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación proceden a verificar los documentos presentados por el oferente, **descrito más arriba;** en referencia a la nota de fecha 03 de enero del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **COMERCIAL CELESTIAL** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica de fondo la planilla de precio del oferente citado, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

EMPRESA COMERCIAL CELESTIAL:

- Se constataron errores aritméticos en las cotizaciones de la oferta presentada en los **ÍTEMS N° 1, N° 15** en el sumatorio total del mismo y en ese contexto al realizarse la corrección, los montos totales correctos de los lotes descritos son de gs 108.000.000, gs. 25.416.625 como así también en el sumatorio total del monto ofertado que debe ser de gs. 235.591.103.

En ese sentido, se solicita se sirva aceptar o rechazar la corrección efectuada, a modo de tener las herramientas necesarias para continuar con el análisis de los precios ofertados en el presente proceso, **dando cumplimiento a lo establecido en el PBC**.

El presente comité decide solicitar mediante nota de fecha 10 de enero del corriente año, las aclaratorias correspondientes del oferente citado más arriba, en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 11 de enero del corriente año, a las 07:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación proceden a verificar los documentos presentados por El oferente, **descrito más arriba;** en referencia a la nota de fecha 08 de enero del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **COMERCIAL CELESTIAL** ha remitido las documentaciones requeridas por este comité en tiempo y forma.

De conformidad al PBC del presente llamado LCO FAP Nº 03/2024 para la ***" Adquisición de textiles y vestuarios - Ad Referéndum" con I.D. N° 436.948,*** el oferente **COMERCIAL CELESTIAL;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales, y está calificada para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido, los miembros del Comité de Evaluación y procede a iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE** del oferente, **COMERCIAL CELESTIAL**, en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en el PBC, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **COMERCIAL CELESTIAL**, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
COMERCIAL CELESTIAL	GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO	1175492	5307485	NO
	SARA ELIZABETH NOCEDA LEZCANO	4753671	5307477	NO

Conforme lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

En el análisis inherente esta etapa, el comité de evaluación considera que la empresa **COMERCIAL CELESTIAL, en lo que respecta a su oferta, que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en las normativas anteriormente mencionadas,** cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por la convocante en el PBC.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con las documentaciones correctamente presentadas por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL,** cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos por la convocante en el PBC.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el PBC y ante las documentaciones presentadas por el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLE".**

Capacidad Financiera.	**COMERCIAL CELESTIAL**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años (2020, 2021 y 2022] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda	CUMPLE
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2022, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2020, 2021 y 2022] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE	NO APLICA

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 08/24 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

COMERCIAL CELESTIAL

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2021	2022		
ACTIVO CORRIENTE	1.936.635.682	2.484.104.672	3.552.191.343	40,15	Pasa
PASIVO CORRIENTE	37.119.088	49.418.907	197.080.034		
RATIOS	52,17	50,27	18,02		

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2021	2022		
TOTAL DE ACTIVOS	2.410.273.549	2.784.784.656	3.679.579.929	0,06	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	51.902.556	58.043.312	557.628.588		
RATIOS	0,02	0,02	0,15		

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los tres últimos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2021	2022		
CAPITAL	503.278.502	503.278.502	503.278.502	0,67	Pasa
UTILIDAD	243.644.492	368.370.351	395.209.997		
RATIOS	0,48	0,73	0,79		

OBS: La firma **COMERCIAL CELESTIAL,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los documentos presentados por la empresa descrita anteriormente, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente, **COMERCIAL CELESTIAL se** encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

d.) Experiencia

En tal sentido, se constata mediante la oferta y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a experiencia, el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** ha presentado las documentaciones requeridas por la convocante en el PBC, que evidencia la experiencia suficiente y que cumplen con los criterios de calificación de conformidad a lo requerido en el PBC, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

Experiencia Requerida	**COMERCIAL CELESTIAL**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años 2020, 2021 y 2022.	CUMPLE

Conforme lo establecido en el PBC y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

Capacidad Técnica:

CAPACIDAD TECNICA	COMERCIAL CELESTIAL
1. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC)	CUMPLE (SIPE) 1.777.612
2. DD.JJ. que acrediten la posesión de un taller de confecciones perteneciente a la firma oferente en caso de ser fabricante.	CUMPLE
3. Croquis de ubicación bajada de Google Maps de las instalaciones del oferente, en la cual se deberá indicar la dirección exacta.	CUMPLE
4. Muestra	CUMPLE

Cabe resaltar que la empresa descrita ha presentado las muestras a tiempo y forma, siendo verificadas las mismas y aprobadas por el comité, a razón de que los mismos se ajustan a lo establecido en el PBC de la presente LCO.

En tal sentido, se constata mediante la oferta y los documentos solicitados por este Comité en la Primera Fase en cuanto a Capacidad técnica, el oferente **COMERCIAL CELESTIAL** ha presentado las documentaciones requeridas por la convocante en el PBC, que evidencia la capacidad técnica suficiente y que cumplen con los criterios de calificación de conformidad a lo requerido en el PBC, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

3. **ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)**

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en el PBC.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. **ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).**

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

ITEM 1

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 2

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 3

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 4

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 5

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 6

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 7

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 8

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

Cabe resaltar que se realizó una disminución de cantidades, por la falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2051/03, que reza cuanto sigue; ***Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.***

En ese estado se informa que del pedido inicial de 14 remeras con cuello de color bordo, fueron adjudicados 13 remeras de las caracteristicas descritas y en base a lo precedentemente mencionado.

ITEM 9

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 10

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 11

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 12

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 13

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 14

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 15

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 16

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 17

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 18

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 19

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 20

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 21

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 22

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 23

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

ITEM 24

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

Cabe resaltar que se realizó una disminución de cantidades, por la falta de disponibilidad presupuestaria, conforme a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2051/03, que reza cuanto sigue; ***Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.***

En ese estado se informa que del pedido inicial de 30 cuerinas para tapizado en rollos de 50 metros colores vario,, fueron adjudicados 28 cuerinass de las caracteristicas descritas y en base a lo precedentemente mencionado.

ITEM 25

En el presente ITEM, el Oferente **COMERCIAL CELESTIAL, es el único que** cotiza, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el PBC.

5. **QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)**

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2024
" Adquisición de textiles y vestuarios - Ad Referéndum" *con* ***I.D. N° 436.948***

ADJUDICAR: a la empresa **COMERCIAL CELESTIAL** la presente **LCO Nº 03/2024**, para la ***" Adquisición de textiles y vestuarios - Ad Referéndum" con I.D. N° 436.948,*** conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **COMERCIAL CELESTIAL por la suma** total de **Gs. 235.383.304 (guaraníes Doscientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil trescientos cuatro) del total de los Ítems descritos en el cuadro de adjudicación**----------

2) Disminuir las cantidades de los productos adjudicados en los Ítems N° 8 (01 Unidad) y N° 24 (02 Unidades), conforme a lo establecido en el *Artículo 66 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2051/03, que reza cuanto sigue; Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.*

Siendo el total adjudicado de la **LCO Nº 03/2024** para la ***" Adquisición de textiles y vestuarios - Ad Referéndum" con I.D. N° 436.948*** la suma de **Gs. 235. 383.304 (guaraníes Doscientos treinta y cinco millones trescientos ochenta y tres mil trescientos cuatro)** ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal. Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2024
" Adquisición de textiles y vestuarios - Ad Referéndum" *con* ***I.D. N° 436.948***

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día once de enero del año dos mil veinticuatro, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

SANDRA ELIZABETH CANO JARA
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1°AVC – MIEMBRO DE COMITE

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1° AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
PTE COMITÉ DE EVALUACIÓN